

"PBESTENDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO. 1 DE ABRIL DE 2025

rot.to:

EXPEDIENTE : 000028/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC/059/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		PRIVADAS DE SANTA MATILDE		
	PRIVADA	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (m2)
		****	69		245.730
	CUENTA PREDIAL		CODIGO POSTAL		43845
DATOS DEL PROPIETARIO	NOMBRE (S)				
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO thzeRua		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
			443		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		neo oEcoHszRuccidH		
	AMPLIACIÓN		CONSTRUCCIÓN DE AREA COMERCIAL - HABITACIONAL		
	269.58		M2	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M2	
	****			269.58	
	REGULARIZACIÓN		TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M2	269.58	
SI		****	M		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	269.58 m2 de construcción comercial - habitacional, 131.90 m2 en planta baja + 7 + en primer nivel.				
COSTO	\$9,265.46 (NUEVE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N)				
RESTRICCIONES	Deberá implementar un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. Deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. En caso de catástrofes naturales deberá solidar ante la declaración de Negligencias del Municipio los recursos correspondientes. Deberá emitir los términos de referencia para actualizar el red de drenaje ante la Dirección de Inventario Predial Catastral. Deberá construir la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padcómetros que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. La totalidad de ociosos que quedará en el predio deberá permanecer libre de ocupación de obras permanentes, provisionales y uso adaptador improvisados, así como, de la fracción de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar los otros con el personal que en los condiciones que tuvieran pertinentes, o efecto de verificar el. El Director Responsable de Obra, vigilará la ejecución, adiciones e modificaciones que se hayan en la obra, mientras no de de aviso correspondiente de su.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
	CONSTRUCCIÓN DE AREA COMERCIAL - HABITACIONAL		EXPEDICIÓN	1 DE ABRIL DE 2025	
			MS	180	
			VENCIMIENTO	1 DE OCTUBRE DE 2025	
		USO DE SUELO	PMZEM/SDUOP/DU/US/005/2025		

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 46, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 349, 350 Y 351 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, NO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 37, 38 FRACCIÓN IV INCISO C, 76, 77 FRACCIÓN V Y 78 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE LO MANIFESTADO, SE OTORGA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, LA CUAL DEBE SER CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, ASÍ COMO EL MUNICIPIO NO SE HACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR ÉSTAS.



FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINGUAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.